



Factura: 001-002-000136686



20241701020P01279

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20241701020P01279					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE MAYO DEL 2024, (16:00)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MINISTERIO DEL INTERIOR	REPRESENTADO POR	RUC	1798194735001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	MONICA ROSA IRENE PALENCIA NUÑEZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20241701020P01279
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2024, (16:00)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc</a>
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA NÚMERO: 2024-17-01-20-P01279**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**OTORGA:**

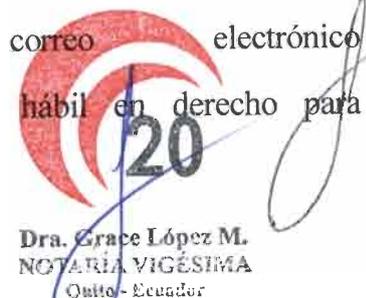
**DOCTORA MÓNICA ROSA IRENE PALENCIA NÚÑEZ**  
**MINISTRA DEL INTERIOR**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

H.M.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; la Doctora **MÓNICA ROSA IRENE PALENCIA NÚÑEZ EN CALIDAD DE MINISTRA DEL INTERIOR**, conforme consta de la copia debidamente certificada del documento y que como habilitante se adjunta.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de sesenta años de edad, de profesión Doctora en Derecho Internacional y Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, domiciliada en esta ciudad de Quito, Avenida Amazonas y Luis Cordero, número de teléfono dos dos nueve cinco cinco seis seis seis, correo electrónico [monica.palencia@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:monica.palencia@ministeriodelinterior.gob.ec) y hábil en derecho para

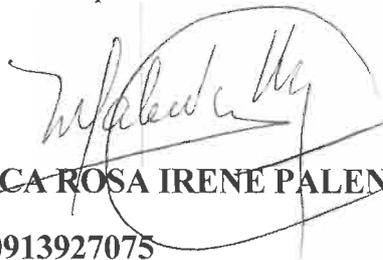
  
**Dra. Grace López M.**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
Quito - Ecuador

1 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de  
2 haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia debidamente  
3 certificada por mí se agrega a la presente escritura como habilitante y previa  
4 autorización expresa de la compareciente se obtiene, convalida y adjunta a esta  
5 escritura pública el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional  
6 de Identificación Ciudadana de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
7 conforme lo dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión  
8 de Identidad y Datos Civiles. Advertida por mí la Notaria de los efectos y  
9 resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y  
10 separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción,  
11 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura  
12 pública el contenido de la siguiente minuta que se transcribe a continuación:  
13 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
14 insertar una que contenga una Declaración Juramentada, de conformidad a las  
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la  
16 celebración del presente instrumento público, por una parte, la Doctora Mónica  
17 Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior, portadora de la cédula de  
18 ciudadanía número cero-nueve-uno-tres-nueve-dos-siete-cero-siete-cinco, de  
19 estado civil Divorciada, de profesión Doctora en Derecho Internacional y Abogada  
20 de los Tribunales y Juzgados de la República, domiciliada en Quito, sin  
21 impedimento legal. **SEGUNDA: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-**  
22 *En cumplimiento de lo dispuesto por el pleno de la Corte Constitucional mediante*  
23 *sentencia del 04 de abril del 2024, emitida dentro de la Acción de Desclasificación*  
24 *de Información Nro. 4-21-DN, notificada mediante Oficio No. CC-SG-2024-882*  
25 *del 11 de abril del 2024, recibido en el Ministerio del Interior el 12 de abril del*  
26 *2024, en la que se resolvió lo siguiente: "1. **Aceptar** la demanda de desclasificación*  
27 *de la información 4-21-DN, en las partes que se relacionen exclusivamente con el*  
28 *secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico. 2. **Disponer** la*

1 desclasificación de las actas 18 de 28 de marzo de 2018, 19 de 13 de abril del  
2 2018, y 20 de 17 de abril de 2018, los audios, sus transcripciones y lista de  
3 asistentes de las sesiones del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, en las  
4 partes que se relacionen exclusivamente con el secuestro y posterior asesinato  
5 del equipo periodístico. **3. Disponer** al secretario del Consejo de Seguridad  
6 Pública y del Estado, actual ministra del Interior, que inmediatamente o hasta  
7 en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación de esta decisión y,  
8 mediante declaración juramentada, entregue a Manuel Ricardo Rivas Bravo,  
9 Galo Ortega Minda y Christian Andrés Segarra Jaque, las actas 18 de 28 de  
10 marzo de 2018, 19 de 13 de abril de 2018, y 20 de 17 de abril de 2018, los  
11 audios, sus transcripciones y la lista de asistentes de las sesiones del Consejo  
12 de Seguridad Pública y del Estado, en las partes que se relacionen  
13 exclusivamente con el secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico.  
14 **4. Disponer** a la secretaria del Consejo de Seguridad Pública y del Estado que,  
15 dentro de los cinco días contados a partir del cumplimiento de la medida  
16 dispuesta en el decisorio 3 de esta sentencia, presente a esta Corte el respectivo  
17 informe de cumplimiento, con el detalle de la información entregada a los  
18 legitimados activos de la causa. **5. Llamar** la atención al Ministerio de Defensa  
19 Nacional, a la ex Secretaria Nacional de Seguridad y al Ministerio del Interior,  
20 instituciones que asumieron en su debido tiempo la calidad de Secretaría del  
21 Consejo de Seguridad Pública y del Estado, por no presentar a este Organismo  
22 la resolución de clasificación de las actas 18 de 28 de marzo de 2018, 19 de 13  
23 de abril de 2018, y 20 de 17 de abril de 2018 de las sesiones del Consejo de  
24 Seguridad Pública y del Estado. **6. Notifíquese y archívese.**” **2.2** No existe  
25 posibilidad de desclasificar lo que no luce clasificado, ni dar a conocer una  
26 Resolución de clasificación inexistente. **2.3** Corresponde a la Ministra del  
27 Interior, gestionar la entrega de información contenida documentalmente,  
28 dentro del plazo dado para el efecto y a computarse a partir de la notificación

1 referida en el numeral 2.1. Con tales antecedentes, se procede a efectuar la  
 2 siguiente DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO. **TERCERA. OBJETO:**  
 3 Por medio del presente instrumento, yo, Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, en  
 4 cumplimiento a mi obligación como Ministra del Interior, DECLARO BAJO  
 5 JURAMENTO que: 3.1 En cumplimiento al numeral 3 de la Decisión de la  
 6 referida sentencia, he delegado al señor doctor Lyonel Fernando Calderón Tello  
 7 con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro tres cinco siete ocho  
 8 tres cinco a fin de que en mi nombre y representación y en su rol de Viceministro  
 9 de Seguridad Ciudadana, entregue a la brevedad posible, dentro del plazo  
 10 otorgado por la Corte Constitucional en la sentencia ya referida, a los señores:  
 11 **Manuel Ricardo Rivas Bravo, Galo Ortega Minda y Cristhian Andrés**  
 12 **Segarra Jaque**, las actas: número dieciocho de veintiocho de marzo de dos mil  
 13 dieciocho, número diecinueve de trece de abril de dos mil dieciocho y número  
 14 veinte de diecisiete de abril de dos mil dieciocho, así como los audios, sus  
 15 transcripciones respectivas y la lista de asistentes a las sesiones del Consejo de  
 16 Seguridad Pública y del Estado, de las sesiones llevadas a cabo en las tres fechas  
 17 antes indicadas, en las partes que se relacionan exclusivamente con actos de  
 18 secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico de Diario El Comercio,  
 19 según lo indica textualmente la Sentencia, documentación que se entrega  
 20 conforme fue recibida por este Ministerio del Interior, y entregada por parte de  
 21 la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, de conformidad con  
 22 el Acta de Entrega-Recepción de fecha 20 de marzo del 2024, que acompaño a  
 23 la presente, como documentos habilitantes a la presente declaración. Dejo  
 24 expresa constancia, que a la época de los hechos ocurridos y en las fechas de  
 25 veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, trece de abril de dos mil dieciocho y  
 26 diecisiete de abril de dos mil dieciocho, yo no ostentaba cargo público alguno y  
 27 no intervine en ninguna de las referidas sesiones de la Secretaria Nacional de  
 28 Seguridad Publica y del Estado, o del Consejo de Seguridad Pública y del

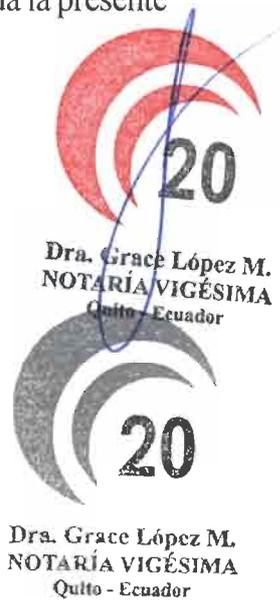
1 Estado. Además de constancia de que la información que se entrega mediante  
 2 este acto, es tal cual fue recibida por este Ministerio del Interior, y entregada por  
 3 parte de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, de  
 4 conformidad con el Acta de Entrega-Recepción de fecha 20 de marzo del 2024.  
 5 Finalmente, debo indicar que, de la documentación que se recibió en este  
 6 Ministerio del Interior, por parte de la Secretaría Nacional De Seguridad Pública  
 7 y del Estado, de conformidad con las Actas de Entrega-Recepción de fecha 20  
 8 de marzo del 2024, no consta una resolución de clasificación respecto de los  
 9 hechos materia de su sentencia. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la  
 10 verdad. Usted, señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
 11 necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, que  
 12 se halla firmada por Daniela Stefania Zamora Campoverde abogada con  
 13 matrícula profesional número cero nueve-dos mil siete-cuarenta y dos  
 14 perteneciente al Foro de Abogados del Guayas y que junto con los documentos  
 15 anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con  
 16 todo el valor legal.-Para la celebración de la presente escritura se observaron los  
 17 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue a la  
 18 compareciente por mí la Notaria, aquella se ratifica en la aceptación de todo su  
 19 contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente  
 20 escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

21 

22  
 23 **MÓNICA ROSA IRENE PAENCIA NÚÑEZ**  
 24 **C.C.- 0913927075**



25  
 26  
 27 **DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
 28 **NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**Razón Social**  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**Número RUC**  
1798194735001

**Representante legal**  
• ARROBO BARRAGAN MARIA JOSE

**Estado**  
ACTIVO

**Régimen**  
GENERAL

**Fecha de registro**  
06/04/2022

**Fecha de actualización**  
07/05/2024

**Inicio de actividades**  
30/03/2022

**Fecha de constitución**  
30/03/2022

**Reinicio de actividades**  
No registra

**Cese de actividades**  
No registra

**Jurisdicción**  
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

**Obligado a llevar contabilidad**  
SI

**Tipo**  
SOCIEDADES

**Agente de retención**  
NO

**Contribuyente especial**  
NO

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

**Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** MARISCAL SUCRE

#### Dirección

**Calle:** AV. AMAZONAS **Número:** 26-196 **Intersección:** LUIS CORDERO **Edificio:** CONTEMPO **Referencia:** FRENTE A LA FRUTERIA MOSERRATE

### Medios de contacto

**Email:** monica.benavides@ministeriodelinterior.gob.ec **Web:**  
www.ministeriodelinterior.gob.ec **Celular:** 0995094182 **Email:**

### Actividades económicas

- 084110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- 084110701 - OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

### Establecimientos

#### Abiertos

51

#### Cerrados

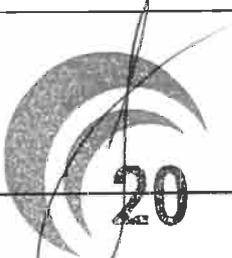
0

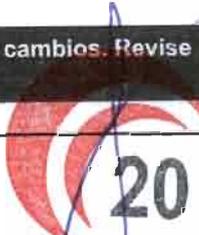
### Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

  
Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador

  
20

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1715102379073990  
Fecha y hora de emisión: 07 de mayo de 2024 12:19  
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: foja (s) úll (es)  
Quito a, 09 MAYO 2024



*Dra. Grace López Matuhura*  
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 232

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República manda como atribución y deber del Presidente de la República nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que con Decreto Ejecutivo No. 9 de 23 de noviembre de 2023, se encargó el Ministerio del Interior a la señora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República.

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez como Ministra del Interior.

**Artículo 2.-** Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 9 de 23 de noviembre de 2023.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de abril de 2024.

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador  
Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador

Razón Social  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Número RUC  
1798194735001

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1715102379073990  
Fecha y hora de emisión: 07 de mayo de 2024 12:19  
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: foja (s) útil (es)  
Quito a, 09 MAYO 2024  
*Dra. Grace López Matuhura*  
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO



**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y COLOCACIÓN  
 CONDICIÓN CIUDADANÍA

**PALENCIA NUÑEZ**  
**MONICA ROSA IRENE**  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 18 SEP 1963  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Mitoa  
 Durango  
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
 MUJER  
 No. DOCUMENTO  
 873004131  
 FECHA DE VENCIMIENTO  
 24 NOV 2023  
 MATICAN  
 534734

NUL0913927075

APellidos y nombres del padre:  
**PALENCIA ALONSO HECTOR ALFONSO**  
 Apellidos y nombres de la madre:  
**NUÑEZ MANZANERA MARTHA ISABEL**  
 ESTADO CIVIL  
 DIVORCIADO

CÓDIGO SACTEAR  
 V4343Y2342  
 TIPO SANGRE A-  
 DISCAPACIDAD  
 FISICA 38%  
 DONANTE  
 No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO 24 NOV 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0730041315<<<<<0913927075  
 6309185F3311248ECU<NO<DONANTE6  
 PALENCIA<NUÑEZ<<MONICA<ROSA<IR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 21 DE ABRIL DE 2024

**PALENCIA NUÑEZ MONICA ROSA IRENE**  
 N° 75439049

PROVINCIA: GUAYAS  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 CANTÓN: GUAYAQUIL  
 PARRROQUIA: TARQUI  
 ZONA: 1  
 JUNTA No 0228 FEMENINO

0913927075

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) / (es)

Quito a, 09 MAYO 2024

*Dra. Grace López Matuhura*  
 NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

**20**  
 Dra. Grace López M.  
 NOTARÍA VIGÉSIMA  
 Quito - Ecuador



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0913927075

**Nombres del ciudadano:** PALENCIA NUÑEZ MONICA ROSA IRENE

**Condición del cedulao:** DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

**Lugar de nacimiento:** MÉXICO

**Fecha de nacimiento:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTOR - CIENCIAS

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** PALENCIA ALONSO HECTOR ALFONSO

**Nacionalidad:** MEXICANA

**Datos de la Madre:** NUÑEZ MANZANERA MARTHA ISABEL

**Nacionalidad:** MEXICANA

**Fecha de expedición:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2024

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador

Nº de certificado: 247-016-64565



247-016-64565

Mgs. Mario Cuvero Miranda





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0913927075  
**Nombre:** PALENCIA NUÑEZ MONICA ROSA IRENE

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 38%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2024

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 243-016-64572



243-016-64572

  
**Dra. Grace López M.**  
**NOTARÍA VIGÉSIMA**  
Quito - Ecuador





REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Secretaría Nacional de  
Seguridad Pública y del Estado

### ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE ARCHIVOS No. 1

Quienes suscriben la presente acta, dejan constancia de la entrega recepción de los expedientes y documentos generados en el Consejo de Seguridad Pública y del Estado.

A partir de esta entrega recepción, el/la servidor/a que recibe se encargará de la custodia de tal documentación. Los datos detallados, así como el contenido de la documentación del archivo de gestión fueron revisados por las partes, de lo cual se deja constancia en esta acta.

El detalle de los documentos objeto de la entrega recepción es el siguiente:

ARCHIVOS FÍSICOS			
<i>Serie documental: Actas de sesiones de Cosepe</i>			
Nombre de la serie documental/expedientes	No. Cajas	Nro. carpeta	Total hojas
ACTAS	1	4	501
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>501</b>
<i>Nota: Se adjunta Inventario y Cuadro General de Clasificación</i>			

ARCHIVOS DIGITALES
CD
<b>Nombre de la carpeta digital: Varios archivos sesiones Cosepe (De 17, 18, 19 y 20)</b>

El inventario con el detalle de la documentación a entregar se adjunta a la presente acta.

Para constancia de lo actuado, se firma la presente acta en Quito, el 20 de marzo de 2024.

Acción	Nombre	Cargo e Institución	Firma
<b>Entregado por:</b>	Ernesto Efrain Coral Castro	Apoyo COSEPE SENASEG	
<b>Recibido por:</b>	Yira Monge Viteri	Directora de Estadística MINISTERIO DEL INTERIOR	

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_ foja (s) útil (es)

Quito a, **09 MAYO 2024**



**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Oficio No. MDI-COSEPE-2024-0010-O  
Quito, D.M., 09 de mayo de 2024

**Asunto:** Cumplimiento de sentencia de la Corte Constitucional No. 4-21-DN/24.

Sr.  
Cristhian Andres Segarra Jaque  
**Ciudadano**  
Ciudad. -

De mis más sinceras consideraciones:

En atención a la notificación constante en oficio No. CC-SG-2024-882 de abril 11 de 2024, recibido e ingresado con No. MDI-CGAF-DA-2024-3365-EXT en abril 12 de 2024, suscrito por la señora Dra. Aida García Berni Secretaria General de la Corte Constitucional, mediante el cual se traslada la Sentencia No. 4-21-DN/24 de abril 08 de 2024, en la que se dispone en el punto 8. Decisión, Numeral 3 lo siguiente:

*"3. Disponer al secretario del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, actual ministra del Interior, que **inmediatamente** o hasta en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación de esta decisión y, mediante declaración juramentada, entregue a Manuel Ricardo Rivas Bravo, Galo Ortega Minda y Cristhian Andrés Segarra Jaque, las actas 18 de 28 de marzo de 2018, 19 de 13 de abril de 2018, y 20 de 17 de abril de 2018, los audios, sus transcripciones y la lista de asistentes de las sesiones del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, en las partes que se relacionen exclusivamente con el secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico."*

En cumplimiento del numeral 3 de la Decisión contenida en la sentencia ya indicada, por medio de la presente, y bajo juramento, se señala que se procede entregar en Fiel Copia del Original, **treinta y un (31) fojas y un (1) disco compacto**, y adicionalmente, por principio de buena fe, se encontraron referencias que podrían contribuir a la contextualización del caso y se considera indispensable su entrega, por lo que se procede a entregar, además, en Fiel Copia del Original, **ocho (8) fojas**, certificaciones de fiel copia del original de las actas: número dieciocho de veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, número diecinueve de trece de abril de dos mil dieciocho y número veinte de diecisiete de abril de dos mil dieciocho, así como los audios, sus transcripciones respectivas y la lista de asistentes a las sesiones del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, de las sesiones llevadas a cabo en las tres fechas antes indicadas, en las partes que se relacionan exclusivamente con el secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico de Diario El Comercio, según lo indica textualmente la Sentencia del 04 de abril del 2024, emitida dentro de la Acción de Desclasificación de Información Nro. 4-21-DN, documentación que se encuentra en el estado y en condiciones en las que fuera entregado al Ministerio del Interior, mediante acta de entrega recepción de marzo 20 de 2024. La información que se entrega ha sido extraída en legal y debida forma en cumplimiento irrestricto de lo ordenado. Acompaño, además, declaración juramentada otorgada por la Ministra del Interior, Secretaria del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, ante Notario Público, respecto de la entrega de la documentación ordenada en la sentencia 4-21-DN/24.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez  
**COSEPE - SECRETARIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO**  
Actúa como su delegado  
**Dr. Lyonel Fernando Calderón Tello**

Anexos:

- Escritura Pública de Declaración Juramentada
- Cuarenta (40) Fojas en Fiel Copia del Original
- CD RW - Marca Verbatim

Dirección: Av. Amazonas  
Código postal: 170101

Quito a,

09 MAYO 2024



EL NUEVO  
**ECUADOR**

20  
Dra. Grace López M.  
NOTARIA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador

Oficio No. MDI-COSEPE-2024-0008-O  
Quito, D.M., 09 de mayo de 2024

**Asunto:** Cumplimiento de sentencia de la Corte Constitucional No. 4-21-DN/24.

Sr. Ing.  
Manuel Ricardo Rivas Bravo  
**Ciudadano**  
Ciudad. -

De mis más sinceras consideraciones:

En atención a la notificación constante en oficio No. CC-SG-2024-882 de abril 11 de 2024, recibido e ingresado con No. MDI-CGAF-DA-2024-3365-EXT en abril 12 de 2024, suscrito por la señora Dra. Aida García Berni Secretaria General de la Corte Constitucional, mediante el cual se traslada la Sentencia No. 4-21-DN/24 de abril 08 de 2024, en la que se dispone en el punto 8. Decisión, Numeral 3 lo siguiente:

*“3. Disponer al secretario del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, actual ministra del Interior, que inmediatamente o hasta en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación de esta decisión y, mediante declaración juramentada, entregue a Manuel Ricardo Rivas Bravo, Galo Ortega Minda y Cristhian Andrés Segarra Jaque, las actas 18 de 28 de marzo de 2018, 19 de 13 de abril de 2018, y 20 de 17 de abril de 2018, los audios, sus transcripciones y la lista de asistentes de las sesiones del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, en las partes que se relacionen exclusivamente con el secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico.”*

En cumplimiento del numeral 3 de la Decisión contenida en la sentencia ya indicada, por medio de la presente, y bajo juramento, se señala que se procede entregar en Fiel Copia del Original, **treinta y un (31) fojas y un (1) disco compacto**, y adicionalmente, por principio de buena fe, se encontraron referencias que podrían contribuir a la contextualización del caso y se considera indispensable su entrega, por lo que se procede a entregar, además, en Fiel Copia del Original, **ocho (8) fojas**, certificaciones de fiel copia del original de las actas: número dieciocho de veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, número diecinueve de trece de abril de dos mil dieciocho y número veinte de diecisiete de abril de dos mil dieciocho, así como los audios, sus transcripciones respectivas y la lista de asistentes a las sesiones del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, de las sesiones llevadas a cabo en las tres fechas antes indicadas, en las partes que se relacionan exclusivamente con el secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico de Diario El Comercio, según lo indica textualmente la Sentencia del 04 de abril del 2024, emitida dentro de la Acción de Desclasificación de Información Nro. 4-21-DN, documentación que se encuentra en el estado y en condiciones en las que fuera entregado al Ministerio del Interior, mediante acta de entrega recepción de marzo 20 de 2024. La información que se entrega ha sido extraída en legal y debida forma en cumplimiento irrestricto de lo ordenado. Acompaño, además, declaración juramentada otorgada por la Ministra del Interior, Secretaria del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, ante Notario Público, respecto de la entrega de la documentación ordenada en la sentencia 4-21-DN/24.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez  
**COSEPE - SECRETARIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO**  
Actúa como su delegado  
**Dr. Lyonel Fernando Calderón Tello**

Anexos:

- Escritura Pública de Declaración Juramentada
- Cuarenta (40) Fojas en Fiel Copia del Original
- 1 CD RW – Marca Verbatim

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
de la Fiel copia que antecede es igual  
al Original que me fue presentado  
en: foja (s) u (l) (es).

09 MAYO 2024



Recibo sin perjuicio de la  
revisión de la documentación  
entregada por la sentencia de la  
Corte Constitucional

706732078 EL NUEVO  
**ECUADOR**

Dra. Grace López Matuhura





REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0051-ACUERDO**

**SRA. DRA. MÓNICA ROSA IRENE PALENCIA NÚÑEZ  
MINISTRA DEL INTERIOR**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;

Que el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, expresa: “La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, (...) cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)”;

Que el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, ordena: “El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a informar al nuevo titular dentro los tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma. En los casos de ausencia temporal del titular del órgano competente, el ejercicio de funciones, por quien asuma la titularidad por suplencia, comprende las competencias que le hayan sido delegadas”;



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: “De los Ministros.- Los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, el Presidente Constitucional de la República escindió del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y dispuso la creación del Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

Que, mediante Decretos Ejecutivos No. 535 de 16 de agosto de 2022; No. 635 de 04 de enero de 2023; No. 885 de 04 de octubre de 2023; No. 209 de 27 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República, amplió el plazo para que se proceda con la escisión ya decretada.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 232, del 21 de abril del 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa a la señora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior.

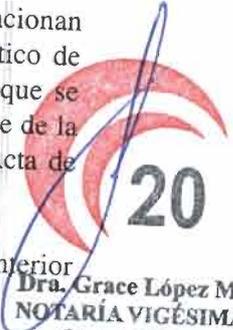
En ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.-** Delegar al Doctor Lyonel Fernando Calderón Tello, Viceministro de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a fin de que en mi nombre y representación y en su rol de Viceministro de Seguridad Ciudadana, entregue a la brevedad posible, dentro del plazo otorgado por la Corte Constitucional en la sentencia, a los señores: Manuel Ricardo Rivas Bravo, Galo Ortega Minda y Cristhian Andrés Segarra Jaque, las actas: número dieciocho de veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, número diecinueve de trece de abril de dos mil dieciocho y número veinte de diecisiete de abril de dos mil dieciocho, así como los audios, sus transcripciones respectivas y la lista de asistentes a las sesiones del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, de las sesiones llevadas a cabo en las tres fechas antes indicadas, en las partes que se relacionan exclusivamente con actos de secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico de Diario El Comercio, según lo indica textualmente la Sentencia, documentación que se entrega conforme fue recibida por este Ministerio del Interior, y entregada por parte de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, de conformidad con el Acta de Entrega-Recepción de fecha 20 de marzo del 2024.

**Artículo 2.-** El delegado, informará a la máxima autoridad del Ministerio del Interior sobre las acciones adoptadas en ejercicio de la presente delegación.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su notificación, registro y publicación en la Orden General; de lo cual se encargará la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior.

  
Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado en Quito, D.M. , a los 08 día(s) del mes de Mayo de dos mil veinticuatro.

*Documento firmado electrónicamente*

**SRA. DRA. MÓNICA ROSA IRENE PALENCIA NÚÑEZ  
MINISTRA DEL INTERIOR**

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, **09 MAYO 2024**



*Dra. Grace López Matuhura*  
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello  
se hizo esta **SEGUNDA** copia  
Notario 20 certificada, firmada y sellada en  
Cantón Quito  
Quito a, 09-MAY-2024

**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



MONICA ROSA IRENE  
PALENCIA NUNEZ